**Argumentario sobre las diferencias entre acreditación y certificación ISO 9001**

En determinadas actividades, como ensayos o servicios diagnósticos, operan en el mercado tanto entidades acreditadas por ENAC como otras que disponen de un certificado ISO 9001 emitido, en la mayor parte de los casos, por entidades de certificación acreditadas también por ENAC. Ante esta situación, y debido a la falta de conocimiento sobre las diferencias entre ambas situaciones, se pueden dar dos problemas diferentes:

* El mercado o incluso la propia administración puede considerar como equivalente, de manera errónea, la acreditación y la certificación ISO 9001, especialmente si perciben que ENAC está, de alguna forma, relacionada con ambas.
* En ocasiones, teniendo en cuenta que el requisito de disponer de la certificación ISO 9001 es muy habitual en los sistemas de evaluación de suministradores o en pliegos de contratación pública, puede solicitarse a las entidades acreditadas disponer también de certificación ISO 9001.

Ante estas posibles situaciones, a continuación, encontrará argumentos que le ayuden a transmitir la diferencia de su condición de entidad acreditada en el mercado.

**> Soy una entidad acreditada y me encuentro ante una situación en la que se pretende equiparar la acreditación a la certificación ISO 9001 entre evaluadores de la conformidad**

La **acreditación** está dirigida exclusivamente a los organismos de evaluación de la conformidad y está basada en normas específicas que establecen los requisitos para **demostrar la competencia técnica para realizar una actividad**, y que abarcan, **además del sistema de gestión, a los profesionales, los equipos e instalaciones y los métodos de evaluación**, entre otros. Además, es una actividad ejercida solamente por ENAC en España y, en Europa, por los correspondientes organismos nacionales de acreditación de cada país.

En cambio, la norma **ISO 9001 define exclusivamente los requisitos de un sistema de gestión de la calidad** y es aplicable a todo tipo de organizaciones. Por lo tanto, la certificación ISO 9001 se limita a afirmar que el sistema de gestión de calidad de una organización cumple los requisitos de dicha norma. Asimismo, se trata de una actividad comercial realizada por empresas en libre competencia, no por ninguna entidad destinada específicamente para ello.

Por tanto, es esencial diferenciar el objetivo de ambas y, **a la hora de elegir los servicios de XX (un laboratorio, una entidad de certificación, inspección o verificador, etc.), trasmitir al mercado y las administraciones que vayan a hacer uso de los mismos que**:

* Si lo que se desean es disponer de garantías sobre la competencia técnica de un evaluador, la acreditación es la única opción, ya que es la herramienta establecida a [escala internacional](https://www.enac.es/que-hacemos/-que-es-la-acreditacion-/beneficios-de-la-acreditacion/trabajamos-para-la-exportacion) para generar confianza sobre la correcta ejecución de las actividades de evaluación de la conformidad, diferenciando a aquellas entidades, como XXX (nombre de la entidad), que hemos demostrado que disponemos de personal técnicamente competente y del equipamiento y de las infraestructuras necesarias y adecuadas para desarrollar sus actividades, que aplicamos métodos y procedimientos de evaluación válidos y apropiados, mantenemos el nivel de independencia necesario para actuar con la debida imparcialidad y que la actividad está sometida a un estricto control de calidad.
* Si el reconocimiento de sus certificados o informes es relevante para su actividad, de nuevo, es importante señalar que la acreditación es la única opción que aporta este reconocimiento internacional, ya que en la Unión Europa las autoridades nacionales reconocen las acreditaciones emitidas por los diferentes organismos nacionales de acreditación de los Estados miembros y, a nivel internacional, la acreditación de ENAC es aceptada y reconocida por organismos de acreditación de más de 100 países.
* Si el requisito va a incluirse en un pliego de condiciones para una compra pública, se debe tener en cuenta que el artículo 128 de la ley 19/ 2017 de contratos del sector público establece que, cuando el órgano contratante requiere una garantía del cumplimiento de los requisitos mediante la presentación de certificados u otros medios de prueba, estos deban ser emitidos por organismos de evaluación de la conformidad acreditadospor un Organismo Nacional de Acreditación de un Estado miembro (en España, ENAC).

**> Soy entidad acreditada y me solicitan obtener la certificación ISO 9001**

Como XXX (laboratorio de ensayo o calibración, entidad de inspección o laboratorio clínico) acreditado, ya disponemos de un sistema de gestión conforme con ISO 9001 desde el momento en que obtenemos la acreditación de ENAC, dado que es uno de los requisitos incluidos en las normas para obtener la acreditación. Este cumplimiento lo confirman tanto las organizaciones internacionales de acreditación ILAC e IAF como la Organización Internacional de Normalización (ISO) en los siguientes comunicados: 

* [Declaración conjunta de ILAC, IAF e ISO para laboratorios acreditados conforme a ISO/IEC 17025](https://www.enac.es/documents/7020/563119/isoieciaf-communique-17025/ee38b9e3-52fd-428d-be1d-37eae004a3da)
* [Declaración conjunta de ILAC, IAF e ISO para entidades de inspección acreditada conforme a ISO/IEC 17020](http://www.iaf.nu/upFiles/201309IAFILACISOcommuniqueISO_IEC_17020finalsigned.pdf)
* [Declaración conjunta ILAC, IAF e ISO para laboratorios clínicos acreditados conforme a ISO 15189](http://ilac.org/?ddownload=70393)